



2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Dirección de Obras Públicas

Convenio modificatorio único de plazo de ejecución.
CONTRATO DE OBRA No. IO-MMA-DOP-2020-002

CONVENIO MODIFICATORIO ADICIONAL ÚNICO DE PLAZO DE EJECUCIÓN.

PLAZO DE EJECUCION.

CONVENIO MODIFICATORIO ADICIONAL ÚNICO DE PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. IO-MMA-DOP-2020-002, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN COMO AUTORIDAD RESPONSABLE DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, POR CONDUCTO DE: C. Q.F.B. LUIS GUILLERMO BENITEZ TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. M.D. JOSÉ DE JESUS FLORES SEGURA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL C. C.P.C. JESÚS JAVIER ALARCÓN LIZARRAGA, TESORERO MUNICIPAL Y C. M.I. JUAN DE DIOS GARAY VELAZQUEZ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA COMO "LA DEPENDENCIA" Y POR LA OTRA COMPARECE EL C. _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CONTRATISTA", EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que "LA DEPENDENCIA", por conducto de la Dirección de Obras Públicas, basada en las atribuciones que le confiere los artículos 15, 37, 52 Fracción VI y 59 Fracciones III y IX la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y en lo dispuesto en los artículos 1 Fracción II, 11 Párrafo Segundo, 36, Fracciones I y II y 38 Fracción I, de la propia Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, así como los artículos 44, 148 Fracciones III y VII, 151 Fracciones II y XIX del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, celebró un contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado con "EL CONTRATISTA" el día 10 de Abril de 2020, referente a la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLE ESCOLAR ENTRE CALLES PRIMERA ESCOLAR Y TOPE DE ARROYO PLUVIAL, COL. URIAS", al cual se le asignó el número IO-MMA-DOP-2020-002, para su identificación.
- II. Que "LA DEPENDENCIA" para cubrir las obligaciones que se derivan del mencionado contrato IO-MMA-DOP-2020-002, autorizó recursos del programa RECURSOS PROPIOS 2020, mediante el Oficio de Aprobación No. 162/2020 de fecha 28 de Febrero de 2020.

DECLARACIONES

Las partes declaran:

- I. Que el presente convenio modifica únicamente las cláusulas que a continuación se señalan, las cuales quedarán de acuerdo a la modificación, respetando en forma íntegra el resto del texto del documento original.
- II. En ese sentido este instrumento es parte complementaria del Contrato IO-MMA-DOP-2020-002, y no tiene ninguna validez en forma aislada.

Ángel Flores S/N Centro. Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00 Ext:1404

MAZATLÁN

DONDE SE ROMPEN LAS OÍAS



2018 - 2021

III. En la cláusula Tercera: PLAZO DE EJECUCIÓN, del contrato IO-MMA-DOP-2020-002, "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 60 días naturales, iniciando los trabajos el día 20 de Abril de 2020 y a terminarlos a más tardar el día 18 de Junio de 2020, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

IV. "LA DEPENDENCIA" declara que a la fecha se ha determinado la necesidad de ampliar el término del plazo de ejecución del contrato y formalizar mediante este convenio las nuevas fechas, en virtud a: **Por Complicaciones en actividades generadas por los trabajos de reposición de la infraestructura Hidráulica y Sanitaria contratada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado para Mazatlán en la Calle a pavimentar y limitaciones por la pandemia del COVID-19.**

V. "LA DEPENDENCIA" declara que autoriza realizar el presente **CONVENIO ADICIONAL ÚNICO DE PLAZO**, toda vez que con base en el artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, en su apartado IV, indica: ADICIONAL, cuando la Contratante autorice la variación de la duración total del periodo de ejecución de los trabajos o cambios al catálogo de conceptos que varíen el importe total contratado, en un porcentaje superior al veinticinco por ciento respectivamente. Este tipo de convenio se celebrará por única vez en cada modalidad, independientemente de posibles convenios modificatorios de plazo o monto que se hubieren establecido.

VI. "EL CONTRATISTA" declara que conoce el alcance de la ampliación de las fechas del inicio y de la terminación del plazo de ejecución del contrato, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con los trabajos respecto del nuevo plazo de ejecución que se pacta.

CLAÚSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio consiste ampliar la fecha de término del plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número IO-MMA-DOP-2020-002, a que se refieren las declaraciones III, IV y V del presente convenio.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se amplía la fecha de término del plazo de ejecución del contrato, estableciéndose como fechas de ampliación del 19 de Junio de 2020, concluyendo el día 16 de Julio de 2020. La ampliación de la obra será de 28 días naturales.

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]





2018 - 2021

GÓBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Dirección de Obras Públicas

Convenio modificatorio único de plazo de ejecución.
CONTRATO DE OBRA No. IO-MMA-DOP-2020-002

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente **CONVENIO MODIFICATORIO ADICIONAL ÚNICO DE PLAZO DE EJECUCIÓN** al final y al margen de todas sus fojas útiles, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Sinaloa, a 15 de Junio de 2020.

POR "LA DEPENDENCIA"

MUNICIPIO DE MAZATLÁN

Q.F.B. LUIS GUILLERMO BENITEZ TORRES
Presidente Municipal

M.D. JOSÉ DE JESUS FLORES SEGURA
Secretario del H. Ayuntamiento

M. I. JUAN DE DIOS GARAY VELAZQUEZ
Director de Obras Públicas

C.P.C. JESÚS JAVIER ALARCÓN LIZARRAGA
Tesorero Municipal

POR "EL CONTRATISTA"

Esta hoja de firmas corresponde al **CONVENIO MODIFICATORIO ADICIONAL ÚNICO DE PLAZO DE EJECUCIÓN**, para ampliar el plazo de ejecución del contrato **IO-MMA-DOP-2020-002**, de la obra **"PAVIMENTACIÓN DE CALLE ESCOLAR ENTRE CALLES PRIMERA ESCOLAR Y TOPE DE ARROYO PLUVIAL, COL. URIAS"**, celebrado a los 15 días del mes de Junio de 2020. Consta de 3 fojas útiles.

Ángel Flores S/N Centro. Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00 Ext:1404



MAZATLÁN

DONDE SE ROMPEN LAS OLAS

